

245

DECRETO N°

TEMUCO,
30 MAY 2025

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025.
- 5.- Res. Exenta N°31673 de fecha 30 de diciembre de 2024, que aprueba Prórroga para dar continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 6.- Res. Exenta N° 7440 de fecha 27 de febrero de 2025, que modifica prórroga continuidad Convenio para la ejecución "Programa Cuidados Paliativos Universales en la APS", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 7.- Res. Exenta N° 14316 de fecha 13 de mayo de 2025, que Modifica Resolución de prórroga de continuidad de Convenio para la ejecución "Programa Cuidados Paliativos Universales de la APS", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 8.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
- 9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación de Resolución de Prórroga Continuidad de Convenio para la ejecución "Programa Cuidados Paliativos Universales de la APS" suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 2.- El presente convenio No generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JMH/DJI/MSR/ESS/NBP/bpf

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.





REF.: Modifica Resolución Exenta N°31673 que modifica Resolución Exenta N°7440 que modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "**Programa Cuidados Paliativos Universales de la APS**" suscrito con Municipalidad de **Temuco** para el año 2025.

RESOLUCION EXENTA N° 14316,

POP/MPJ/VMC/RGH

TEMUCO, 13 MAY 2025

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	3823
FECHA ENTRADA:	16 MAYO 2025
F. DOC. N°	Salud
RESPONDER ANTES DE	

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N°7440 de fecha 27 de febrero de 2025 del Servicio de Salud, que modifica la Resolución Exenta N°31673 de fecha 30 de diciembre de 2024 que prórroga la continuidad de la ejecución del Convenio "**Programa Cuidados Paliativos Universales de la APS**", suscrito con la Municipalidad de Temuco, para el año 2025.
2. Ordinario N°612 de fecha 31 de marzo de 2025 y Ordinario N°812 de fecha 29 de abril de 2025, de la Municipalidad de Temuco solicitando redistribuir recursos entre estrategias del Programa Cuidados Paliativos Universales en la APS año 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, por solicitud de redistribución de recursos financieros solicitada en ordinarios individualizados en Visto N°2, se modifica el Cuadro del Resuelvo N°5 de la Resolución individualizada en el Visto N°1.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
4. Ley N° 19.862, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
5. Dictamen N° 068601N14 de fecha 05 de septiembre de 2014, de la Contraloría General de la República.
6. Decreto N° 13/2023 del Ministerio de Salud, que nombra a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
7. Decreto N° 42/2024 del Ministerio de Salud, que establece la Subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
8. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
9. Resol N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. **MODIFIQUESE**, el Resuelvo N°5 de la Resolución individualizada en el Visto N° 1, estableciéndose de la siguiente manera:

PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES EN LA APS		
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	TOTAL \$ CONVENIO
RECURSO HUMANO	Médico/a, enfermero/a, químico farmacéutico, psicólogo/a, nutricionista, trabajador/a social, kinesiólogo/a, fonoaudiólogo/a, terapeuta ocupacional, técnico en enfermería nivel superior u otros, que deberán ser visados por referencia técnica de la División de Atención Primaria (DIVAP), a partir de la presentación de un plan de incorporación, con formato que se entregará desde la referencia.	\$ 220.546.636.-
MOVILIZACIÓN	Para el transporte del personal de salud a las visitas domiciliarias del programa. No considera la compra de vehículos.	\$ 60.000.000.-
INSUMOS	Insumos para procedimientos clínicos en domicilio. Para revisión de canasta de insumos ver Orientación Técnica DIVAP.	\$ 40.785.704.-
FÁRMACOS	Medicamentos necesarios para alivio de síntomas, según indicación médica. Para revisión de canasta de fármacos ver Orientación Técnica DIVAP. Cualquier compra de fármacos que no estén dentro de la canasta mencionada debe ser visada por la referencia técnica de la DIVAP.	\$ 44.235.252.-
OXIGENOTERAPIA	Para las personas ingresadas con requerimientos de uso de oxígeno no cubiertas por otros programas.	\$ 0.-
TOTAL PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES EN LA APS		\$ 365.567.592.-

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo demás, sigue vigente la Resolución individualizada en el Visto N° 1.

3. **NOTIFIQUESE**, de la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



(PDF) DR. PABLO VALDÉS BALTERA
SUBDIRECTOR MÉDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco.
División de Atención Primaria MINSAL copia digital.
Dpto. Finanzas copia digital.
Dpto. APS copia digital.
Dpto. Integración de la Red copia digital.
Dpto. Jurídico copia digital.
Of. Partes.